

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Aguas

D. José Salvador García de la Lama, vecino de Madrid, y dueño de la finca denominada «La Muñoza», sita en la provincia de Madrid, término municipal de San Fernando de Jarama, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la oportuna autorización para defender su finca de las avenidas terrenales del río Jarama.

Para esto, proyecta construir dos estacadas en la margen del expresado río y en los sitios de su finca, denominados «La Caldera y el Rincón», con arreglo al proyecto que ha presentado.

Lo que se anuncia al público, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su conocimiento, y con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas, calle de las Infantas, número 28 y 30, en los días laborables, donde está de manifiesto el proyecto, en el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 15 de Octubre de 1906. —El Gobernador, S. Alba.

51.—91.

Ministerio de Hacienda

Intervención general de la Administración del Estado.

Por error de imprenta, los siguientes anuncios aparecieron en el BOLETIN correspondiente al día 12 del corriente, con el último apellido del Interventor general y una de las cifras equivocadas, por lo cual se hace nueva inserción, completamente rectificadas.

El día 26 del corriente, á las once de la mañana, se verificará en esta Intervención subasta pública para contratar el servicio de composición, tirada, rayado, foliado, encuadernación, envase y remisión á provincias, de los libros de Contabilidad necesarios en las oficinas de Ha-

cienda durante los años de 1907, 1908 y 1909.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, podrán enterarse del pliego de condiciones, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en este Centro; advirtiéndole que las proposiciones han de redactarse en papel del sello de la clase 11.ª y estar suscritas por un industrial que acredite hallarse matriculado como impresor y encuadernador, y estar domiciliado en esta corte.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo que acredite haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial del presente año económico ú otro documento que lo demuestre, el cual, así como el resguardo de la Caja general de Depósitos acreditativo de haber consignado previamente la cantidad de mil quinientas pesetas en metálico, ó su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, y la cédula personal del licitador, se presentarán por separado.

Modelo de proposición

D. N. N... vecino de Madrid, que vive... (aquí las señas del domicilio del licitador) enterado de las condiciones para la ejecución del servicio de composición, tirada, rayado, foliado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de Contabilidad necesarios durante los tres años de 1907, 1908 y 1909, con destino á las oficinas centrales y provinciales de Hacienda, se compromete á realizar dicho servicio con sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE
Pts. Cts.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Por 100 moldes correspondientes á igual número de signaturas comprendidas en la relación unida al pliego de condiciones á (tantas pesetas en letra) en cada uno..... | En guarismo |
| Por la tirada de 1.725 resmas á (tantas pesetas en letra) cada una..... | Idem |
| Por el rayado, satinado, foliado y encuadernación de 10.797 tomos de todas las signaturas á (tantas pesetas en letra) cada tomo..... | Idem |
| Por el idem id. id. de 48 tomos para las ordenaciones de pagos á (tantas pesetas en letra) cada idem..... | Idem |
| Por el idem id. id. de 24 id. de la Intervención Central á (tantas pesetas en letra) cada id..... | Idem |
| Por el idem id. id. de 24 auxiliares para la id. id. á (tantas pesetas en letra) cada id..... | Idem |
| Por el idem id. de 500 pliegos de balances á (tantas pesetas en letra) el ciento..... | Idem |

Embalaje

Por 500 cajones de madera de

IMPORTE
Pts. Cts.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| pliego á (tantas pesetas en letra) cada uno..... | En guarismo. |
| Por 700 metros de tela de hule á (tantas pesetas en letra) cada metro..... | Idem |
| Por gastos de conducción de cajas á las Estaciones de ferrocarriles á (tantas pesetas en letra)..... | Idem |
| Total del servicio..... | » |

Se obliga también á remesar los libros á las provincias, anticipando el importe de la conducción del cual será reembolsado, previa justificación.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 6 de Octubre de 1906. —El Interventor general, José María de Retes. 902.—42.

El día 27 del corriente, á las once de la mañana, se verificará en este Centro, subasta pública para contratar los servicios siguientes:

Primero. Impresión, numerado y encuadernación de Mandamientos de pago y de ingreso.

Segundo. Impresión y cosido de cuentas y relaciones.

El licitador ó los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, podrán enterarse del pliego de condiciones, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención, advirtiéndole que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, en papel del sello de la clase 11.ª, y estar suscritas por un individuo que se halle matriculado como impresor y encuadernador, ó por dos, impresor el uno y encuadernador el otro, en cuyo caso la responsabilidad para con la Hacienda es solidaria y mancomunada.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial del presente año, ú otro documento que lo demuestre, el cual, así como el resguardo de la Caja general de Depósitos, acreditativo de haber consignado en ella la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó su equivalente en valores, con arreglo á la legislación vigente por cada servicio, y la cédula ó cédulas personales del licitador ó licitadores, se presentarán por separado.

Cada uno de los mencionados servicios constituye un lote independiente y podrá optar á la adjudicación de uno ó de los dos, el licitador que lo desee, con arreglo á las condiciones generales y especiales que constan en el pliego.

Modelo de proposición para el primer lote

D. N. N... vecino de Madrid, que vive... (aquí las señas del domicilio del licitador), enterado de las condiciones para el servicio de impresión durante los años

1907, 1908 y 1909, de 11.400 resmas de Mandamientos de pago y de ingreso, y numerado y encuadernación de 23.385 tomos de dichos documentos, se compromete á realizar los referidos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE
Pts. Cts.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Por la composición y tirada de 11.400 resmas de Mandamientos de pago y de ingreso á (tantas pesetas en letra) cada resma. En guarismo | |
| Por la encuadernación y numerado de 3.900 tomos de Mandamientos de pago á (tantas pesetas en letra) cada tomo..... | Idem |
| Por la encuadernación y numerado de 19.485 tomos de Mandamientos de ingreso á (tantas pesetas en letra) cada tomo.... | Idem |

Importe total del servicio

(Fecha y firma del proponente)

Para el segundo lote

D. N. N... vecino de Madrid (ó vecinos) que vive (ó que viven), en ... (aquí las señas del domicilio del licitador ó licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para el servicio de impresión y cosido de las cuentas y relaciones que por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, han de rendir las oficinas de Hacienda al Tribunal de Cuentas del Reino, durante los años 1907, 1908 y 1909, así como los referentes á la Caja general de Depósitos, se compromete (ó se comprometen), á realizar dichos servicios con estricta sujeción á las mismas, y por los precios siguientes:

IMPORTE
Pts. Cts.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Por la composición de 2.600 páginas de todos los modelos, á (tantas pesetas en letra) cada una..... | En guarismo |
| Por la tirada de 6.210 resmas, á (tantas pesetas en letra) cada resma..... | Idem |
| Por el cosido de 1.033 cientos de ejemplares de dos pliegos á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | Idem |
| Por el cosido de 199 cientos de ejemplares de tres pliegos, á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | Idem |
| Por el cosido de 436 cientos de ejemplares de cuatro pliegos, á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | Idem |
| Por el cosido de 121 cientos de ejemplares de cinco pliegos, á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | Idem |

IMPORTE
Pts. Cts.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Por el cosido de 9 cientos de ejemplares de siete pliegos, á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | En guarismo. |
| Por el cosido de 315 cientos de ejemplares de ocho pliegos, á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | Idem |
| Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de nueve pliegos, á (pesetas en letra) cada ciento.... | Idem |
| Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de 11 pliegos, á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | Idem |
| Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de 16 pliegos, á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | Idem |
| Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de 30 pliegos, á (tantas pesetas en letra) cada ciento..... | Idem |
| Total del servicio..... | » |

(Fecha y firma del proponente)
Madrid 6 de Octubre de 1906.—El Interventor general, José María de Retes. 903.—42.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de diferentes artículos necesarios para los talleres de la Imprenta municipal, durante el próximo año de 1907, bajo el tipo total calculado en 3.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por algunos de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez Garoía, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 300 pesetas que le serán devueltas á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Noviembre de 1906, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa número 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición séptima de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Octubre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de...*)

D. que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de diferentes artículos necesarios, para los talleres de la Imprenta municipal, durante el próximo año de 1907, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conformen un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en todos los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)
51.—92.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de calzado y las composturas necesarias en el mismo, para los alumnos acogidos en el Colegio de San Ildefonso hasta el 31 de Diciembre de 1907, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 11 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de Septiembre último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 24 de Noviembre próximo á las doce, en la sala de remates de la 1.ª Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Octubre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

51.—93.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de diferentes artículos para la manutención de los alumnos acogidos en el Colegio de San Ildefonso hasta el 31 de Diciembre de 1907, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 11 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de Septiembre último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 22 de Noviembre próximo, á las doce, en la sala de remates de la 1.ª Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Octubre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

51.—94.

Anchuelo

Elijado el líquido imponible en los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria, y urbana para el año 1907, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, á con-

tar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

El día 24 de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta por pujas á la llana de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de estos Propios, cuyo pliego de condiciones se encuentra á disposición de quien lo solicite, en esta Secretaría.

Anchuelo 7 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Luis Prieto.

51.—101.

Arganda

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, correspondiente al año de 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Arganda 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, J. Calleja.

48.—49.

Batres

D. Tomás Pompa Garoía, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1907 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que ocrean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Batres á 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Pompa.—P. S. M., El Secretario, Jesús del Olmo.

61.—49.

La matrícula de subsidio industrial de este término para el año de 1907, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que ocrean oportunas.

Batres 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Pompa.

49.—49.

Belmonte de Tajo

El padrón de la contribución de edificios y solares de esta villa, formado para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular sobre él las reclamaciones que consideren oportunas.

Belmonte de Tajo 12 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

52.—115.

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal, para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Belmonte de Tajo 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, el padrón de carruajes de lujo formado para el año próximo de 1907.

Belmonte de Tajo 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

52.—116.

Cencientos

Formada la matrícula de industrial de este término para el año 1907, se halla expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cencientos 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

51.—49.

Cervera de Buitrago

La matrícula industrial de este pueblo formada para el próximo año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Cervera de Buitrago 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lucas García.

51.—108.

Ciempozuelos

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que pueda ser examinada por quien lo solicite y presentar las reclamaciones oportunas.

Ciempozuelos 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. O., Juan Pachón, Secretario.

44.—48.

Colmenar del Arroyo

El día 1.º de Noviembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de arbitrio de pesas y medidas, para el año de 1907, bajo el tipo de 600 pesetas, y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Alejandro de Retes.

51.—97.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para oír reclamaciones:

1.º La matrícula del subsidio industrial, para el año de 1907, por término de quince días.

2.º El padrón de edificios y solares para el mismo año, por término de ocho días.

Colmenar del Arroyo 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Alejandro de Retes.

51.—106.

El Alamo

La matrícula de subsidio industrial de este término, formada para el próximo año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Alamo 12 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

47.—48.

Hortaleza

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término legal de quince

para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el año próximo de 1907, en la inteligencia de que pasado dicho término, no se admitirán reclamaciones.

Hortaleza 12 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eduardo Nuñez.

51.—96.

Leganés

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1907, y al objeto de oír las reclamaciones que dentro de dicho período se presenten.

Leganés 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José María Durán.

52.—113.

Madaroc

Se halla terminada la matrícula de contribución industrial para el ejercicio de 1907, y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días; pasado dicho plazo no se oír ninguna.

Madaroc 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. O., Luciano Ayuso, Secretario.

52.—49.

Morata de Tajuña

Se encuentran terminados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince y ocho días, respectivamente, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial y reparto de la contribución de edificios y solares de esta villa, para el próximo año de 1907.

Morata de Tajuña 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Saturnino de las Heras.

51.—111.

Moralzarzal

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 4 de Noviembre próximo, desde las diez de la mañana en adelante, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito, la subasta para el arrendamiento a venta libre por grupos separados, de los derechos de consumos de esta villa para el año próximo de 1907, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán también en el acto del remate.

Moralzarzal 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Angel González.

51.—95.

Navalafuente

La matrícula de contribución industrial de esta localidad, formada para el próximo año de 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalafuente 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Santiago Hernández.

50.—49.

Pedrezuela

La matrícula de subsidio industrial de esta villa formada para el año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Enrique de la Fuente.

46.—48.

Pezuela de las Torres

El día 20 del actual y hora de las doce,

se celebrará en estas Casas consistoriales, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte denominado «El Val» de Propios de esta villa, para 400 reses lanaras, bajo el tipo de 400 pesetas por año forestal.

El pliego de condiciones, recibido del Sr. Ingeniero Jefe, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Pezuela de las Torres 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gumersindo Bachiller.

51.—100.

La matrícula industrial de esta localidad para el año próximo de 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten en dicho plazo.

Pezuela de las Torres 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gumersindo Bachiller.

51.—110.

Rascafría

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año próximo de 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Rascafría 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fermín Ramírez.

53.—49.

Titulcia

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Titulcia 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vidal Garofa.

54.—49.

Torreledones

La matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torreledones 12 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Seralpio Urosa.

51.—107.

Torres

El día 25 del actual, en sus horas de once y doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para el aprovechamiento de pastos del Monte Plantío y Prado Herval, de estos Propios, bajo el tipo de 400 y 300 pesetas, respectivamente, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torres 3 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Etadio Martínez.

51.—99.

Valdemanco

La matrícula de contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

El día 10 del próximo mes de Noviembre, y hora de diez y doce de la mañana, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta a venta libre de las especies de consumo

para el próximo año de 1907, bajo el tipo que en el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemanco 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ambrosio Martín.—El Secretario, Francisco Padina.

51.—109.

Villarejo de Salvanés

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta villa, durante el tercer trimestre del presente año, el cual se remite al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria de 7 de Julio

Se aprobó el Acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para Julio.

Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior y se ordenó su remisión al Gobernador.

Se aprobó el padrón para la cobranza de la Dehesilla, y se señaló para la cobranza todos los días no feriados hasta el 30 de Septiembre en la Secretaría del Ayuntamiento.

En vista de la buena marcha de los asuntos municipales, actividad, celo y honradez del Secretario del Ayuntamiento D. Eusebio Pestana Téllez, la Corporación, por unanimidad, le otorgó un expresivo voto de gracias y confianza.

Se acordó entregar a la Junta local de Instrucción pública 50 pesetas para premios en los exámenes de Julio.

Se acordó pagar con cargo al capítulo VI, art. 3.º del presupuesto los gastos que ocasione la limpieza del Pozo Dulce y Fuente Santa.

Día 14

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 21

Se aprobó el Acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar con cargo al capítulo I, art. 6.º del presupuesto, los gastos de un viaje a Getafe para la entrega de mozos en Caja.

Se adicionó a la lista de Beneficencia al vecino pobre Celedonio Martínez.

Que para el próximo presupuesto de 1907 se consigne como ingreso el producto del canon que pagan los que labran tierras en la Dehesilla; que se haga uso del arbitrio sobre Pesas y Medidas; que las certificaciones que se expidan a instancia de parte por la Secretaría, se pague una peseta por folio, que se recargue la contribución industrial en el 16 por 100, que en el impuesto de Consumos se imponga el recargo de 120 por 100, que se imponga un impuesto sobre puertas y especáculos en la vía pública, y para descargarse el presupuesto municipal de gastos y poder liquidarle con sobrante, ó por lo menos nivelado, que el servicio de guardería del campo se suprima como gasto municipal, pasando a depender los guardas de la Sociedad de Labradores.

Se acordó que no se imponga ninguna clase de recargos sobre las cédulas personales.

Se acordó que en atención al poco sueldo que disfrutan los Empleados Municipales, y como premio a su buen comportamiento, que el Ayuntamiento pague los descuentos que les correspondan por la Ley de utilidades, consignando para este objeto la cantidad necesaria en el capítulo 9.º, art. 15 del presupuesto de gastos.

Se aprobó el proyecto de presupuesto Municipal para 1907, formado por

la Comisión de Hacienda, mandando exponerle al público por quince días.

Día 28

Se aprobó el Acta de la anterior. Se adicionó a la lista de Beneficencia al vecino Vicente Alonso.

Se acordó anunciar concurso para el arriendo de la madera que posee el Ayuntamiento y cesión de la Plaza pública para poder dar en ella dos corridas de novillos durante las ferias de Septiembre y Octubre.

Se acordó pagar 100 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 7.º, por obras en las calles públicas.

Se acordó prohibir dar agua a los ganados de lana en la fuente del Pilar, y se nombró para el cuidado de ella a Ramón Camarero, con un real de jornal diario.

Se aprobó la cuenta de cobros y pagos hechos por el Sr. Alcalde en Madrid durante el segundo trimestre.

Día 4 de Agosto

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 11

Se aprobó el Acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para Agosto.

Se aprobaron los pliegos para los arbitrios del «Impuesto sobre puestos» y Casa Matadero en el año 1907, y las tarifas para el cobro de derechos que dichos arbitrios devenguen.

No habiéndose presentado proposiciones para el concurso abierto para el arrendamiento de la madera del Ayuntamiento para cercar la Plaza, y dar dos corridas de novillos, se adjudicó fuera de concurso a D. Martín García que lo tenía solicitado.

La Corporación quedó enterada de que por el Sr. Alcalde se habían nombrado quince guardas temporeros para la custodia de las viñas.

Se autorizó a la Comisión de festejos para que disponga del crédito necesario para las fiestas de Septiembre y Octubre, dentro de la consignación del capítulo IX, art. 3.º del presupuesto.

La Corporación quedó enterada de que por el Sr. Alcalde se han recogido en la Delegación de Hacienda dos nuevas inscripciones de Propios remitidas al Ayuntamiento.

Se acordó pagar 100 pesetas por las instalaciones de la feria de Septiembre con cargo al capítulo VI, art. 6.º del presupuesto vigente.

Día 18

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 25

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos en la administración municipal de Consumos del año de 1905, importantes las primeras 25.224'49 pesetas y lo pagado por todos conceptos, pesetas 25.209'73.

Se acordó que con cargo al capítulo XI del presupuesto, se paguen a don Rafael Gil, 15 pesetas por presentar una instancia a nombre de este Ayuntamiento en la Dirección general de la Deuda.

Se acordó pagar con cargo a los créditos consignados en el presupuesto corriente en sus capítulos y artículos, 50 pesetas por composturas de mobiliario, 75 pesetas por prendas de equipo para los empleados de policía, 100 pesetas por riego y custodia del arbolado público, 75 pesetas por útiles para el peso y medidas, 100 pesetas por obras en las Escuelas, 50 pesetas por enseres y mobiliario del Hospital mu-

nicipal, 100 pesetas, que importan los bonos de alimentos á enfermos pobres, 50 pesetas por obras en la Casa del Indiano, 80 pesetas por obras en la Casa Ayuntamiento.

Que se abone al Juzgado municipal 75 pesetas que tiene consignadas en el presupuesto para material y mobiliario, 148 pesetas á varios vecinos, por expropiación hecha en sus fincas, al arreglar caminos vecinales.

Que se paguen 168 pesetas que ha importado el arreglo de caminos y que al Secretario D. Emilio Putana, se le abonen 200 pesetas por dietas de viaje y gastos en Madrid en viajes que ha hecho á la capital por encargo del Ayuntamiento.

Se acordó conceder veinte días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al Secretario de esta Corporación D. Eusebio Palanca.

Día 1.º de Septiembre

No se celebró sesión por celebrarse la feria de ganados y ser fiesta local.

Día 8

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 15

Se aprobó el Acta de la anterior. Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Aprobar la cuenta del gasto hecho en la feria de Septiembre.

Confirmar el acuerdo de la Comisaría de la Virgen de la Victoria, nombrando Comisarios á D. Eusebio Pastana y D. Martín García.

Día 22

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 30

Se aprobó el Acta de la anterior. La Corporación quedó enterada de haber vuelto á encargarse de la Secretaría el Secretario propietario, por habersele terminado la licencia que disfrutaba.

Se acordó que para remediar en parte los enormes daños causados en la población y su término por la tormenta del día 23, que se proceda á la limpieza de la calle y camino con cargo al capítulo VI, artículos 2.º, 3.º, 5.º y 7.º, y que si alguna cantidad faltase para tan perentorio servicio, se pague con cargo al capítulo XI, artículo único del presupuesto actual.

Se aprobó el extracto de acuerdos del presente trimestre y se ordenó su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 5 de Septiembre

Se aprobó por unanimidad el presupuesto ordinario de este Municipio para 1907.

Se sancionó el acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Julio último, suprimiendo el servicio de guardería del campo por cuenta del Municipio.

Se aprobaron los pliegos de condiciones y tarifas para la administración y cobranza en el año 1907 del impuesto sobre puestos y el de la Casa Matadero.

Día 15

Se acordaron los medios de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos en el año de 1907, adoptando el de venta libre.

Que cumpliendo el contrato con el Farmacéutico titular en 31 de Diciembre próximo, que se forme expediente y se anuncie la vacante en la forma que determina la Instrucción de Sanidad.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente que, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, firmo en Villarejo de Salvanes á 29 de Septiembre de 1906.—V.º B.º—El Alcalde, Anselmo Brea.—El Secretario, Eusebio Pestana.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de Septiembre.

Villarejo de Salvanes 2 de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Alcalde, Anselmo Brea.—El Secretario, Eusebio Pestana.

36.—782.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Julio Pedrero y Martín, Capitán de Infantería, Juez instructor de este primer Cuerpo de Ejército y de la causa instruida en averiguación de los hechos que motivaron la muerte del paisano Santiago Iso Pastor, que lo fué á tiros por la Guardia civil, en la noche del 12 de Mayo del año actual.

Por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo á León Cuenca Segura, natural de Cueva del Hierro, provincia de Cuenca, para que en término de treinta días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Españolito, número 16, en esta corte, ó manifieste su paradero, que en la actualidad se ignora, para prestar declaración en la ya antedicha causa.

Y para que tenga la debida publicidad y pueda llegar á su conocimiento, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Cuenca y de esta corte.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1906.—El Capitán, Juez instructor, Julio Pedrero.—Por su mandato, El Secretario, Pablo Gómez.

87.—50.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cándido Pérez González, natural de Brea, partido de Chinchón, de veintinueve años de edad, casado, empleado, vecino de esta corte, con domicilio en la calle Nueve del Este, núm. 5, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser recluído á prisión para que cumpla la pena impuesta en causa seguida por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color moreno y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de rematado.

Madrid 10 de Septiembre de 1906.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

86.—50.

D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ponciano Tovalina y Tovalina, hijo de Braulio é Inés, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Castesana de Lusa, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, vecino de Madrid, que habitó en el tejado de Sebastián García, Prosperidad, para que en el término de diez días, desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, y vestía blusa de percal, chaleco y pantalón paño negro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en clase de presentada en la Prisión celular.

Madrid 11 de Octubre de 1906.—Eduardo Gómez de Baquero.—El Escribano, José Dalmau.

84.—50.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cecilia Bilbao Gallego, natural de Zaragoza, hija de Marcelo y Carmela, de cuarenta años, soltera, de profesión sus labores, y sin domicilio fijo, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que contra la misma se instruye en este Juzgado, por hurto y estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, canoso, ojos azules, color pálido y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1906.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

82.—50.

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Consuelo N., esposa de Angel del Castillo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de responder á los cargos

que le resultan en causas que se la instruye, por robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Octubre de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Lino Cebalado, Pedro Taracena.

79.—50.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción de distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por supuesto hurto de un sifón á María Donoso Cogollón, se cita á María Donoso Cogollón, de veintidós años de edad, soltera, sus labores, que tuvo su domicilio en la calle del Espino núm. 4, segundo núm. 3; y á un tal Pao, repartidor de sifones y cerveza, que á la primera dió un sifón, ignorándose sus demás circunstancias y paradero actual de ambos, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 13 de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Pedro Sánchez Covisa.

80.—50.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 20 de Septiembre de 1900 con los números 203.415 de entrada y 63.675 de registro, correspondiente por renovación al constituido á nombre de D. Ambrosio Bustamante y López, para que le sirva de congrua sustentación, á disposición del Tribunal eclesiástico de la Diócesis de Vitoria, formándolo en la actualidad cinco títulos y un residuo de Deuda perpetua interior al cuatro por 100, importantes en junto 4.812'50 pesetas nominales se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 15 de Octubre de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

5.—P.

Escuela Tipográfica del Hospital
Teléfono 182